ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No 4600052647 DE 2014

CONTRATO No.:	4600052647 DE 2014
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA
OBJETO:	ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS/NIÑAS HASTA LOS 5 AÑOS EN LA MODALIDAD ENTORNO COMUNITARIO.
VALOR CONTRATADO:	$1.378.574.247 EXCLUIDO DE IVA.
VALOR ADICION 1:	$238.535.868 EXCLUIDO DE IVA.
VALOR ADICION 2:	$439.944.613 EXCLUIDO DE IVA
VALOR FINAL CONTRATADO:	$2.057.054.728 EXCLUIDO DE IVA.
PLAZO INICIAL:	CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) DIAS CALENDARIO.
AMPLIACION 1:	TREINTA Y NUEVE (39) DIAS CALENDARIO.
AMPLIACION 2:	SETENTA Y UN (71) DIAS CALENDARIO.
FECHA INICIACIÓN:	03 DE FEBRERO DE 2014
FECHA FINALIZACIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DE 2014
INTERVENTOR:	JOHANNA QUIROZ GIL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

Con. 12-201503052

02 JUN 2015

Jurídica J.J.

Entre los suscritos **ADRIANA PATRICIA ARCILA ROJAS**, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía 43.794.671, Secretaria de Educación del Municipio de Medellín, según Decreto nombramiento número 1727 del 23 de octubre de 2014, quien actúa en representación del **MUNICIPIO DE MEDELLIN**, según delegación del señor Alcalde de la ciudad de Medellín, que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de otra parte, **CLAUDIA ELENA RESTREPO RENDÓN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 43.086.335, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA** quien para efectos de la presente acta se

denominará EL CONTRATISTA, y con la asistencia de la Doctora JOHANNA QUIROZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.351.008, quien actúa en calidad de interventora del contrato arriba señalado, en ejecución y con fundamento los Contratos Interadministrativos de interventoría número el 4600055344 de 2014 y 4600058169 de 2015, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el inciso 1° del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 de la Ley 019 de 2012, previas las siguientes consideraciones:

1. EL CONTRATISTA

Según certificación del comité de orientación y seguimiento en contratación del Municipio de Medellín, el día 21 de diciembre de 2013, le dan viabilidad al proceso de contratación directa con La FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA según consta en el acta 3204 de la misma fecha, para operar un Centro Infantil del Muncipio de Medellín.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN

2.1 MODALIDAD DE ATENCIÓN ENTORNO COMUNITARIO

En los contratos de prestación de servicios de atención integral a la primera infancia, se realiza un ejercicio educativo permanente que articula al estado y la familia en un acto pedagógico de acompañamiento afectuoso e inteligente a los niños y niñas desde el vientre materno hasta los cinco años de vida. En estos contratos se atiende el niño/a en Entornos o Modalidades de atención desarrollados por el Programa Buen Comienzo en el lineamiento técnico establecido en la resolución 12250 de 2013, se brinda atención integral a niños y niñas en educación inicial, cuidado y nutrición, en el área urbana y en las cabeceras de los corregimientos de Medellín.

La atención integral en este contrato se desarrolla a través de la modalidad de entorno comunitario, la cual se describe a continuación:

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN ENTORNO COMUNITARIO

Esta modalidad brinda atención integral dirigida a los niños y las niñas que son atendidos en Hogares Comunitarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, complementando los servicios de cuidado y nutrición, con el componente educativo.

La entidad contratista garantiza el desarrollo de un Plan de Atención Integral a la Primera Infancia, que aporte tanto a la cualificación de cada Madre Comunitaria en su rol de agente educativo, como a la atención de los niños y las niñas que participan en la modalidad, articulando los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) con los del Programa Buen Comienzo.

Operación: Para ofrecer la atención, la entidad prestadora del servicio provee una infraestructura para el funcionamiento de la Unidad Pedagógica de Apoyo (UPA), la cual presta

atención 8 horas, cuatro días a la semana (martes a viernes). Allí se recibe cada día a los niños y las niñas de cuatro (4) Hogares Comunitarios con sus respectivas Madres Comunitarias, para una atención de 16 Hogares Comunitarios semanalmente. En la UPA se presta atención a máximo 208 niños y niñas.

Esta modalidad cuenta con el siguiente equipo interdisciplinario:

- Un agente educativo docente con dedicación de tiempo completo por cada 52 niños y niñas (4 hogares comunitarios).
- Un coordinador(a) pedagógico(a) con dedicación de tiempo completo por cada 208 niños y niñas (16 hogares comunitarios).
- Un agente educativo nutricionista dietista y un agente educativo psicosocial con dedicación de tiempo completo por 416 niños y niñas (2 UPAS- 32 hogares comunitarios).
- Un auxiliar de nutrición con dedicación de tiempo completo por cada 208 niños y niñas (1 UPA) en el caso de la alimentación preparada en la sede, o cada 416 niños y niñas (2 UPA) en el caso de la alimentación contratada.
- Un auxiliar administrativo(a) con dedicación de tiempo completo para la atención de 416 niños y niñas (2 UPAS- 32 hogares comunitarios).
- Un auxiliar de servicios generales con dedicación de tiempo completo para la atención de 208 niños y niñas (1 UPA- 16 hogares comunitarios).

Cada día dos agentes educativos docentes tienen bajo su responsabilidad la atención de 4 hogares comunitarios durante las ocho horas de atención en la UPA con sus respectivos niños, niñas y Madres Comunitarias. En los espacios de atención (UPA y Hogar Comunitario) se desarrollan encuentros vivenciales donde se comparte el quehacer educativo entre Madres Comunitarias y agentes educativos.

Cada agente educativo docente destina dos días a la semana, para la realización de visitas de acompañamiento pedagógico a los hogares comunitarios. Cada visita tiene una duración de 4 horas.

Las Madres Comunitarias, los niños y las niñas reciben en total 12 (doce) horas semanales de atención educativa por parte del Programa Buen Comienzo, 8 horas en la UPA y 4 en el Hogar Comunitario.

El día lunes se dedica a la planeación semanal, en donde todo el equipo interdisciplinario se reúne en una jornada laboral de 8 horas para realizar actividades de caracterización, formación, planeación, seguimiento y evaluación en el marco del PAI. En las semanas que incluyen lunes festivo no se realizará jornada de planeación, se planificará anticipadamente el último lunes hábil.

Las Madres Comunitarias participan cada mes en el Grupo de Estudio y Trabajo– GET, espacio programado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF para su cualificación. En

caso de que los agentes educativos de la entidad participen de dicho espacio (de acuerdo con lo establecido con el respectivo Centro Zonal, las representantes de las Asociaciones y las Madres Comunitarias), la jornada de planeación habitual que se realiza cada lunes, debe llevarse a cabo una vez termine la intervención de la entidad en el GET.

3. INFORME ADMINISTRATIVO:

Categoría	Resultado Final
Verificación de pagos de salarios y aportes a la seguridad social, parafiscal y riesgos profesionales.	La FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA, efectuó los pagos de Seguridad Social y aportes parafiscales correspondientes, lo cual fue verificado por la Interventoría mediante verificación de Planillas de pago y Paz y Salvo de Aportes Parafiscales emitido por el Revisor Fiscal. Ver anexo Informe Final.
Adiciones al Contrato 1	$238.535.868
Adiciones al Contrato 2	$439.944.613
Ampliaciones al Contrato 1	TREINTA Y NUEVE (39) DIAS
Ampliaciones al Contrato 2	SETENTA Y UN (71) DIAS

Conforme a los informes de interventoría, el contratista realizó las subcontrataciones para el cumplimiento del objeto con respeto y apego a las normas que regulan la materia en cada caso y presentó los respectivos informes y soportes a la interventoría en el tiempo requerido.

De conformidad a los informes de interventoría, el contratista, acató las solicitudes y requerimientos realizados por el contratante, para el cumplimiento del contrato y la superación de las dificultades administrativas en su ejecución.

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

La Secretaria de Educación a través del proceso de consolidación y verificación de la información financiera del contrato en concordancia con la información de ejecución financiera presentada por parte de la interventoría del contrato arriba señalado, relaciona los pagos realizados a la entidad contratista.

Pagos del Contrato

Mes	Valor Pagado
1° PAGO	$ 137.257.548
2° PAGO	$ 170.829.534
3° PAGO	$ 170.585.666
4° PAGO	$ 169.247.288

5° PAGO	$ 169.122.458
6° PAGO	$ 166.928.832
7° PAGO	$ 169.366.326
8° PAGO	$ 170.488.227
9° PAGO	$ 167.660.976
10° PAGO	$ 168.025.052
Total Pagado	**$1.659.511.907**

El monto final pagado corresponde al 80,67% del presupuesto total del contrato.

4.1 Resultado del Informe Final de la Ejecución Financiera del Contrato

El siguiente cuadro muestra los valores totales certificados para cada componente, los cuales fueron calculados según la forma de pago establecida en el contrato.

Con el fin de resumir la ejecución de los recursos, la columna "valor ejecutado reportado por el contratista" muestra el total de los valores ejecutados por el contratista durante la vigencia del contrato mes a mes, de acuerdo con los informes financieros mensuales presentados por este. La columna "Deducciones realizadas al valor ejecutado por el contratista" corresponde a los gastos registrados en las ejecuciones financieras del prestador por conceptos no contemplados en la Resolución 12250 de 2013 o valores que no se justificaron. La columna: "Valor efectivamente ejecutado por componente", muestra la diferencia entre las columnas mencionadas anteriormente y refleja los valores que son reconocidos como ejecutados en cada componente del presupuesto. Finalmente, la columna "Valor no ejecutado por rubro", refleja los valores no ejecutados de acuerdo con los valores certificados en cada componente.

ÍTEM DE LA CANASTA APROBADA	(a) VALOR CERTIFICADO POR COMPONENTE	(b) VALOR EJECUTADO REPORTADO POR EL CONTRATISTA	(c) DEDUCCIONES REALIZADAS AL VALOR EJECUTADO	(d)=(b)-(c) VALOR EFECTIVAMENTE EJECUTADO POR COMPONENTE	(a)- (d) VALOR NO EJECUTADO POR RUBRO
1. Recurso Humano	$ 1.010.120.591	$ 1.058.998.670	$ 3.633.491	$ 1.055.365.179	($ 45.244.588)
2. Dotación	$ 60.347.682	$ 15.861.446	$ 0	$ 15.861.446	$ 44.486.236
3. Servicios Generales	$ 356.392.238	$ 442.711.642	$ 336.464	$ 442.375.178	($ 85.982.940)
4. Costos Administrativos	$ 164.388.786	$ 164.395.362	$ 0	$ 164.395.362	($ 6.576)
5. Material Didáctico	$ 63.153.400	$ 25.770.890	$ 0	$ 25.770.890	$ 37.382.510
6. Alimentación	$ 5.109.210	$ 3.795.014	$ 0	$ 3.795.014	$ 1.314.196
VALOR TOTAL	$ 1.659.511.907	$ 1.711.533.024	$ 3.969.955	$ 1.707.563.069	($ 48.051.162)

En el componente de Recurso humano se efectúan descuentos por valor de $ 3.633.491, los cuales corresponden a gastos incluidos en la ejecución financiera y de los cuales no presentó el soporte de pago correspondiente, adicionalmente por gastos que registró el contratista en los informes, pero no se encuentran contemplados en el presupuesto, ni en el análisis económico, ni en la Resolución 12250 de 2013.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Los recursos no ejecutados en este componente se deben a que el contratista no contó con el personal requerido para la prestación del servicio.

Por otra parte, de acuerdo con la modificación 1 realizada al contrato que indica: "*En caso de que el contratista haya realizado la contratación del personal necesario para el funcionamiento de la UPA en cumplimiento de la relación técnica contenida en la resolución 12250 de 2013, el mayor valor ejecutado será reconocido en la liquidación del presente contrato, sin exceder el valor presupuestado para el mencionado componente. Por lo tanto, el Municipio de Medellín reconocerá en el periodo de atención, los cupos que efectivamente hayan sido atendidos de acuerdo con los informes y liquidaciones presentadas por la interventoría y las certificaciones de pago efectuadas por esta*", de acuerdo a lo anterior se procede al reconocimiento del mayor valor ejecutado en el rubro de recurso humano, el cual asciende a la suma de $45.2[illegible].5[illegible] teniendo en cuenta la modificación anteriormente citada.

4.2 Descuentos por otros componentes

Realizando el seguimiento a los recursos ejecutados de acuerdo con los informes financieros presentados por el contratista mensualmente, se evidenciaron gastos no contemplados en la Resolución 12250 de 2013, generando descuentos así:

En el componente de Servicios generales: se ejecutó gastos de plan de celular.

Los conceptos relacionados se descuentan al valor ejecutado por el contratista, por la suma total de $336.464.

4.3 Análisis final de la ejecución financiera

De acuerdo con la ejecución financiera presentada por el contratista y luego de efectuadas las deducciones correspondientes, se realiza el análisis de acuerdo a lo consignado en la Minuta de Ampliación 1 Modificación 1, en la Cláusula Tercera se establece lo siguiente: "Modifíquese el Parágrafo 1 en la Cláusula Segunda así: (...) *"Los recursos de los componentes de dotación y material didáctico que no sean ejecutados, podrán ser destinados en el componente de servicios generales, siempre y cuando cumplan con los requerimientos establecidos en los lineamientos técnicos".*

Adicional a la modificación anterior, la Secretaría de Educación, estableció en oficio con número de radicado 201400381179 del 29 de julio de 2014, que la relación técnica se debían efectuar las aproximaciones como se indica en el texto de este oficio.

El análisis financiero realizado con los parámetros establecidos, arroja la ejecución de recursos que se muestra en la siguiente tabla:

ITEM DE LA CANASTA APROBADA	VALOR CERTIFICADO POR COMPONENTE	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	RECURSOS EJECUTADOS POR COMPONENTE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	RECURSOS A REINTEGRAR
1. Recurso Humano	$ 1.010.120.591	$ 1.055.365.179	$ 1.055.365.179	70,59%	($ 45.244.588)
2. Dotación	$ 60.347.682	$ 15.861.446	$ 484.007.514	100,86%	($ 4.114.194)
3. Servicios Generales	$ 356.392.238	$ 442.375.178			
5. Material Didáctico	$ 63.153.400	$ 25.770.890			
6. Alimentación	$ 5.109.210	$ 3.795.014	$ 3.795.014	74,28%	$ 1.314.196
1. Costos Administrativos	$ 164.388.786	$ 164.395.362	$ 164.395.362	100,00%	($ 6.576)
VALOR TOTAL	$ 1.659.511.907	$ 1.707.563.069	$ 1.707.563.069	102,90%	($ 48.051.162)

En la columna "Recursos ejecutados por componente", se consolidan los valores ejecutados para los componentes de la canasta luego de las deducciones, a excepción del recurso humano, alimentación y los costos administrativos, los cuales se analizan de manera individual según lo establecido en el oficio expedido por la Secretaria de Educación y del cual se hace mención en apartes anteriores. Frente a la columna "Recursos a reintegrar", el contratista presenta los siguientes valores, los cuales son objeto de devolución, estos son:

En el componente de alimentación por valor de $1.314.196

De acuerdo con los parámetros indicados por la Secretaría de Educación, y la verificación realizada por la interventoría de los recursos ejecutados por componente, la ejecución financiera arroja que el contratista deberá reintegrar la suma de $1.314.196 por recursos no ejecutados.

Por otra parte, el Municipio de Medellín deberá reconocerle a la entidad la suma de $45.244.588 por el personal que vinculó en cumplimiento de la relación técnica establecida para la Unidad Pedagógica de Apoyo- UPA-, como fue explicado anteriormente.

4.4 Resumen Ejecución Financiera del Contrato

Valor inicial del contrato	$1.378.574.247
Adición 1 al contrato	$238.535.868
Adición 2 al contrato	$439.944.613
Valor total del contrato	$2.057.054.728
Valor ejecutado	$1.703.442.299
Valor pagado al contratista	$1.659.511.907
Valor por pagar al contratista	$45.244.588
Valor a reintegrar del contratista por no ejecución de recursos	$1.314.196
Total a reconocer al contratista por parte del municipio de Medellín	$43.930.392

En las cifras del cuadro anterior, se reflejan los siguientes valores:

* Valor por pagar: $45.244.588 correspondientes al reconocimiento del recurso humano.

* Valor a reintegrar del contratista: $1.314.196, correspondientes a recursos no ejecutados en el componente de alimentación.

Realizando el cierre financiero del contrato, y luego del análisis de los valores a reintegrar y valores por pagar, se genera un saldo a pagar por parte del Municipio de Medellín al prestador del servicio por valor de $43.930.392

5. INFORME JURÍDICO:

Procesos Sancionatorios	
Categoría	Observación
Sanciones Impuestas	NO
Aplicación de Multas	NO
Clausula Penal	NO

Estado de las Garantías del Contrato	
Garantías del Contrato	Vigente Hasta
Cumplimiento	01/06/2016
Calidad del Servicio	03/02/2016
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	01/12/2017
Responsabilidad Civil Extracontractual	01/12/2014

El Municipio se reserva la revisión de los servicios prestados o bienes suministrados durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia las partes,

ACUERDAN

1. Que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría los servicios prestados objeto del contrato número 4600052467 de 2014.

2. Que una vez realizada la consolidación del balance financiero del contrato, se evidenció que FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA no ejecutó durante el plazo convenido la suma de **$1.314.196** y por tal motivo deberá ser reintegrado dicho valor al Municipio de Medellín.

3. Que el Municipio de Medellín le adeuda al Contratista, la suma de **$45.244.588** correspondientes al personal que vinculó a la prestación del servicio.

4. Que una vez realizada la compensación económica de los valores adeudados por parte del Municipio de Medellín con los valores a reintegrar por parte del contratista, se encuentra que el Municipio le adeuda a este último la suma de $43.930.392.

5. Que efectuado el pago o los reintegros de los recursos contenidos en estos acuerdos, las partes se declaran a paz y salvo, renunciando así el contratista a instaurar en contra del Municipio de Medellín cualquier demanda que se genere con motivo del contrato o su correspondiente liquidación.

6. Que una vez suscrita por las partes, la presente acta de liquidación bilateral presta mérito ejecutivo.

Hacen parte integrante de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Interventoría b) Certificaciones de pago y sus correspondientes facturas y d) las garantías del contrato e) las resoluciones 12250 de 2013 y los demás documentos que se generen en cumplimiento de lo consignado en la presente acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

JUAN DIEGO BARAJAS LOPEZ
Secretario de Educación
Municipio de Medellín

CLAUDIA ELENA RESTREPO RENDÓN
Representante Legal
Fundación Educadora Infantil Carla Cristina

JOHANNA QUIROZ GIL
Interventor(a)
Institución Universitaria Pascual Bravo

Elaboró: Camilo Arango Gómez –Abogado Interventoría Buen Comienzo
Revisó: Carlos Mario Cuartas– Coordinador General Interventoría Buen Comienzo
Revisó: Astrid Bilbao - Coordinadora Área de Gestión Institucional Interventoría Buen Comienzo